

## Charla:

"El proceso de digitalización de la documentación oficial de la UNRC:

Protocolización de Resoluciones  
y  
el circuito digital de documentos gestionados por las Facultades".

Unidad de Tecnología de la Información  
Secretaría General



## Digitalización de Documentos Oficiales

Funcionalidad del Sistema de Seguimiento de Expedientes, **SEGEX**.



Ayuda a los diferentes agentes que generan, verifican, firman y publican los documentos utilizados por las dependencias o actores de la Universidad, donde el circuito es completamente digital.

Es una oportunidad única para **ayudar al planeta** y dejar de utilizar demasiado papel,

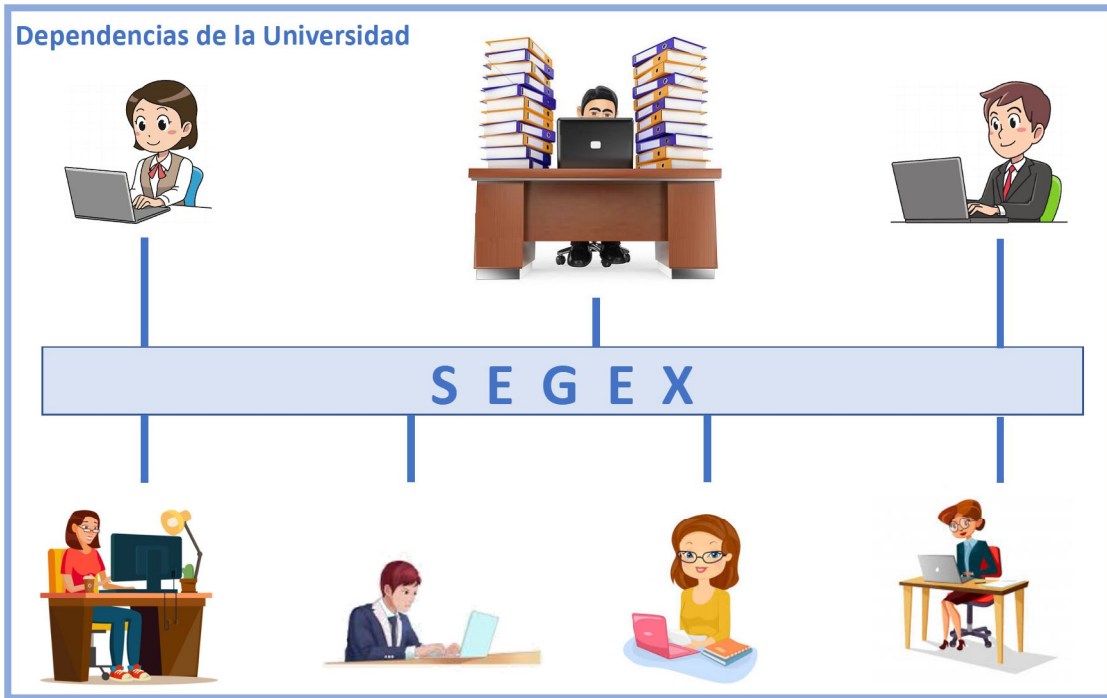


Ahorro de papel  
Tu papel es importante



y algo también muy importante es que se podrá acceder a los mismos desde **cualquier medio tecnológico** con acceso a Internet.

## Dependencias de la Universidad



Personas que acceden a los documentos desde cualquier locación con acceso a Internet



# Digitalización de Documentos Oficiales

## ¿Qué ganamos con esta forma trabajo?

- Rapidez en la ejecución del proceso
- Reducir riesgo de pérdida de la documentación
- Reducir el uso del papel
- Facilitar enormemente la recuperación de la información.
- Permitir que todas las personas que intervienen en el proceso tengan la documentación que necesitan en el momento adecuado y sin dilaciones.
- Sujeta a lo establecido en la Ley 26.685. Expedientes Digitales.



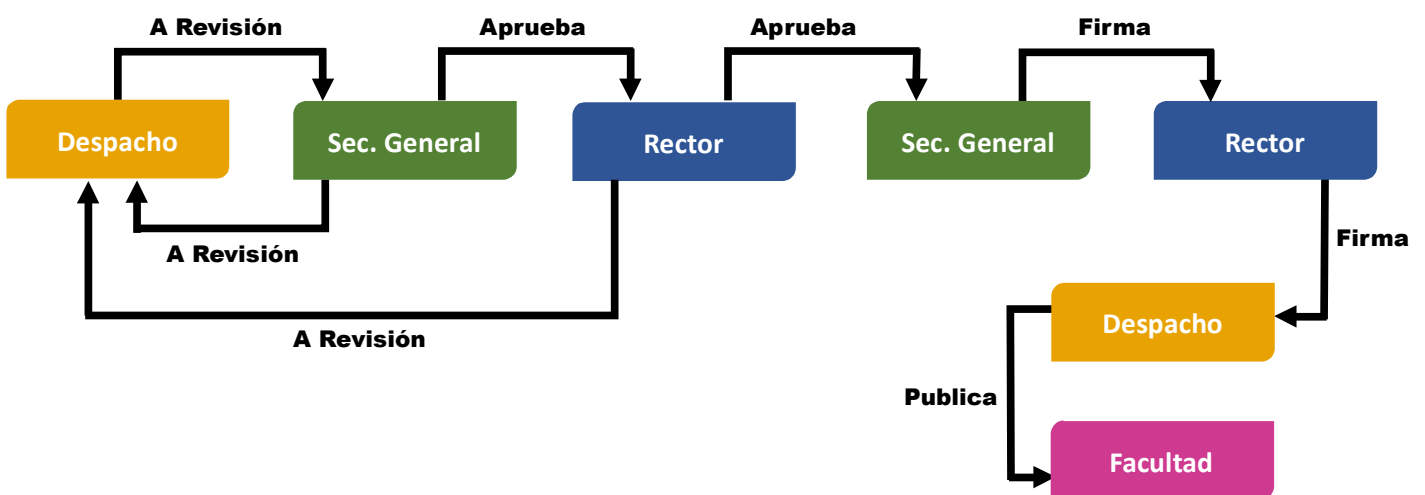
En el primer trimestre de **2020** se liberó la Protocolización de Resoluciones Rectorales y del Consejo Superior.



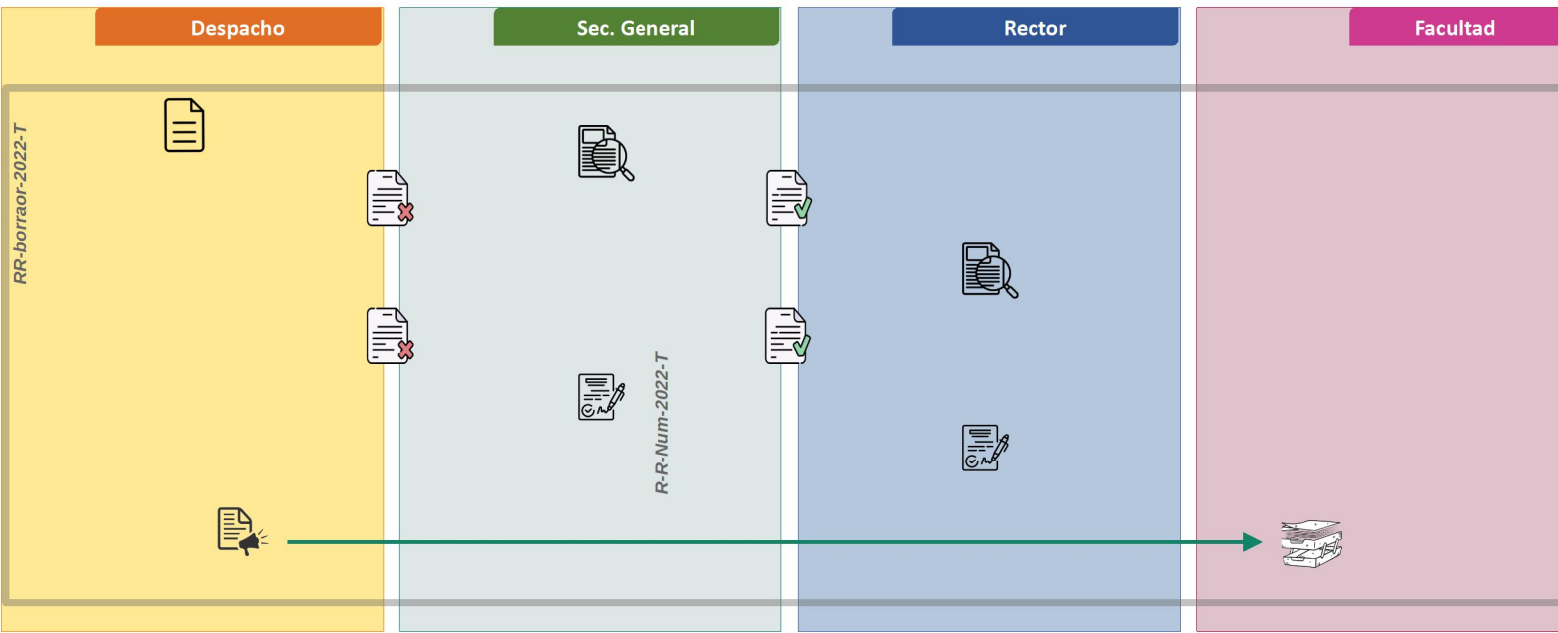
**Próximamente** se liberará la generación de notas y resoluciones, para el circuito de *Designación y Aumento de Dedicación para los Docentes*, uno de los circuitos del módulo de Protocolización de las Unidades Académicas.



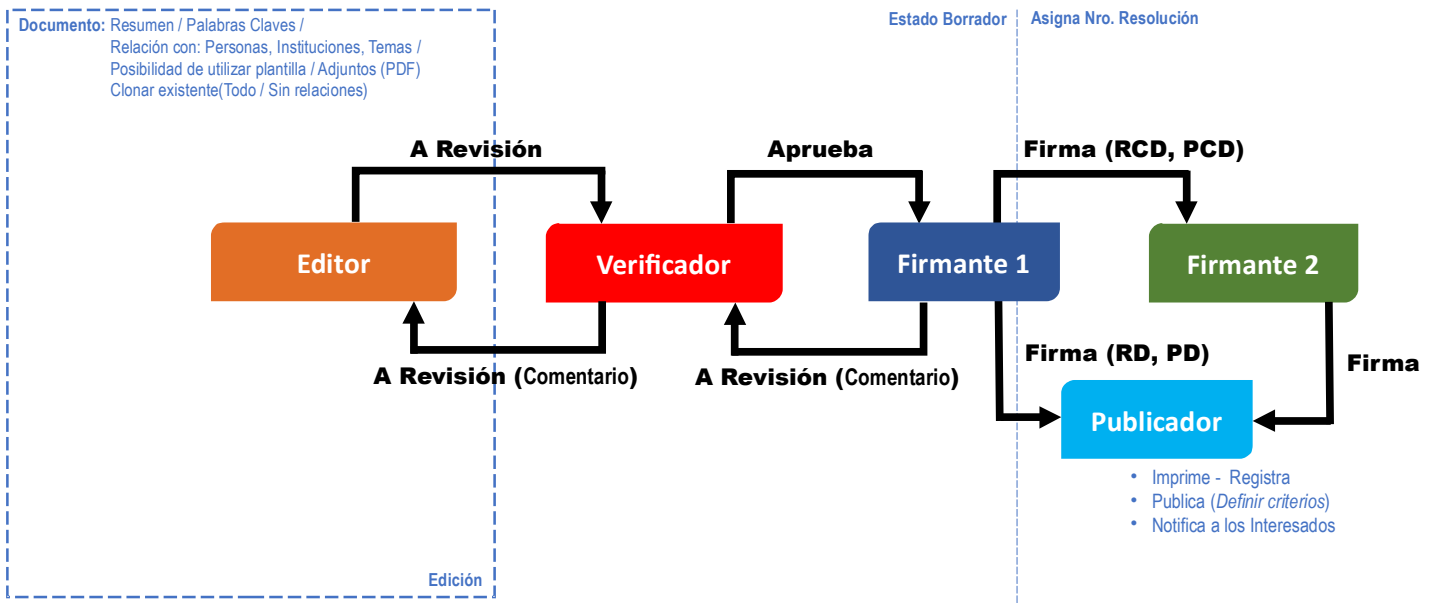
## Proceso de Protocolización de Resoluciones Rectorales (RR), Consejo Superior (RCS) y Providencias Resolutivas (PR, PCS)



# Proceso de Protocolización de Resoluciones Rectorales (RR), Consejo Superior (RCS) y Providencias Resolutivas (PR, PCS)

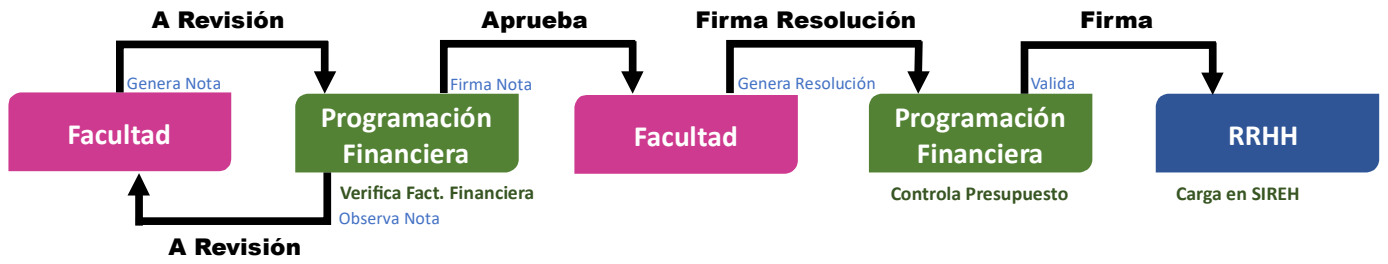


# Proceso de Protocolización de Resoluciones Decanales (RD), Consejo Directivo (RCD) y Providencias Resolutivas (PD, PCD)



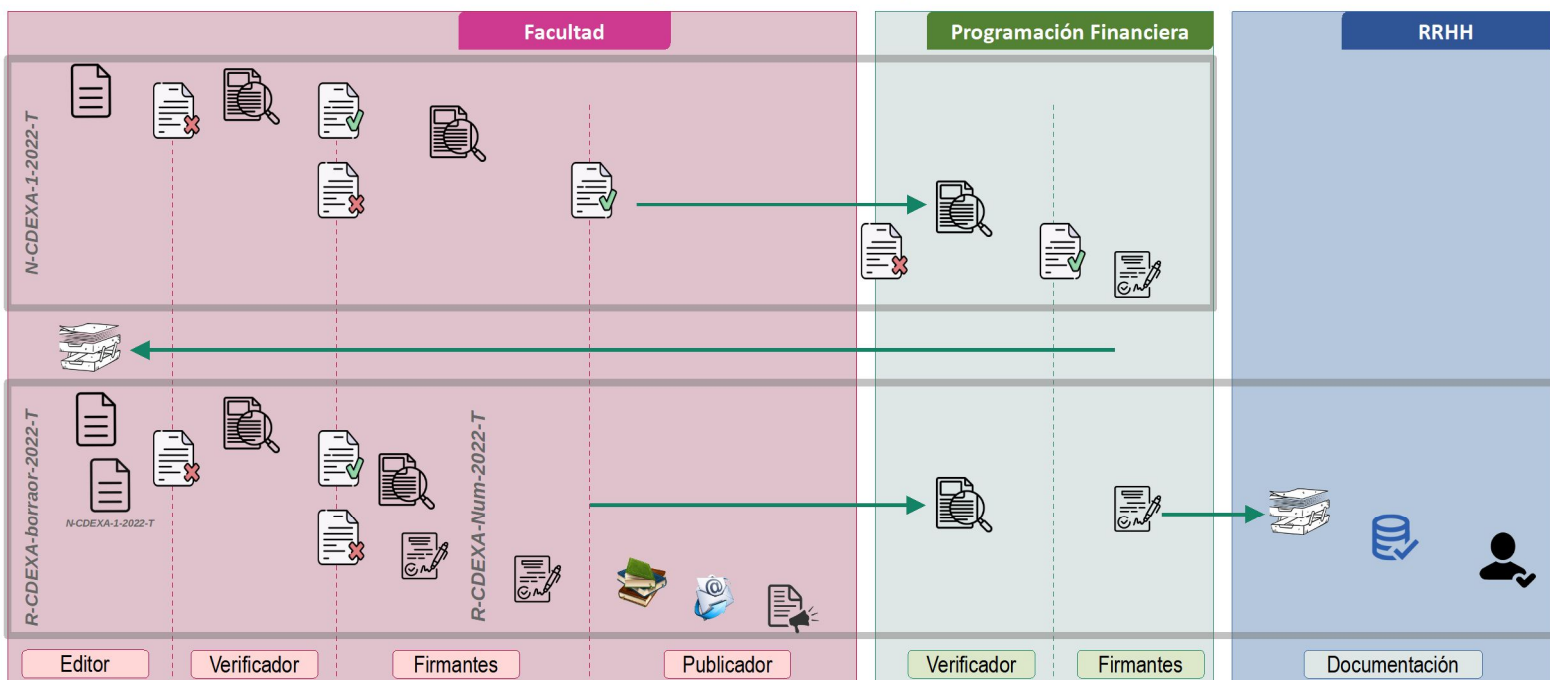


# Proceso de Designación o Ampliación de Dedicación



Nota <sup>1</sup> — <sup>1</sup> Resolución

# Circuitos de Designación o Ampliación de Dedicación



## Referencias



Editar Documento



Validar Documento



Rechazar Documento



Aprobar Documento



Firmar Documento



Imprimir y Encuadernar Documento



Notificar Interesados



Publicar Documento



Asignar en Bandeja de Documentos



Registrar Resolución en la base de datos



Registrar Cambios en la Situación de Revista del Agente

## ROLES

Editor	Agente que tiene por función editar el documento y pasar a verificar
Verificador	Agente que tiene por función verificar documento y pasar a firma o volver a revisión
Firmantes	Agente que tiene por función firmar el documento y de ser el primero, poder pasar a revisión
Publicador	Agente que tiene por función realizar las tareas definidas como publicar
Documentación	Agente que tiene por función registrar lo necesario para que el agente aparezca en el cargo y dedicación correspondiente



## Documentos Oficiales – Ley 26.685

Autorízase la utilización de expedientes, documentos, firmas, comunicaciones, domicilios electrónicos y firmas digitales en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Nación, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Sancionada: Junio 1 de 2011

Promulgada: **Junio 30 de 2011**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

**ARTICULO 1º** — Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Nación, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

**ARTICULO 2º** — La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación, de manera conjunta, reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación.

**ARTICULO 3º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

— **REGISTRADA BAJO EL N° 26.685** —

JOSE J. B. PAMPURO. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

